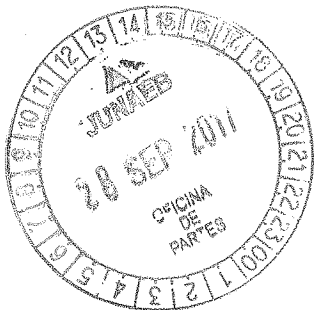




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1353 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2665

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 22 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 379 de 2013 de la Dirección Regional del Biobío, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 842 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1353 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre el 07 de octubre de 2016 y 01 de diciembre de 2016, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 842 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$1.101.630.- (Un millón ciento un mil seiscientos treinta pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva directora regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 842 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1353 de 2017, la Directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.101.630.- (Un millón ciento un mil seiscientos treinta pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1353 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$1.101.630.- (Un millón ciento un mil seiscientos treinta pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1353 de 2017 de la Dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor total de \$1.101.630.- (Un millón ciento un mil seiscientos treinta pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, por un valor total de \$1.101.630.- (Un millón ciento un mil seiscientos treinta pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$1.101.630.-	\$1.101.630.-
TOTAL	\$1.101.630.-	\$1.101.630.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo Nº 1 denominado "Confirmado Descargos";



ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Quiroga Fredes, en su calidad de Representante Legal de la empresa Coan Chile Ltda., domiciliado en Av. Ricardo Lyon N°455, comuna Providencia, ciudad Santiago

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/VPPL/fml

Distribución:

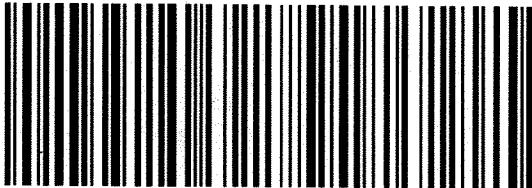
1. Coan Chile Ltda.
2. Dirección Regional del Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

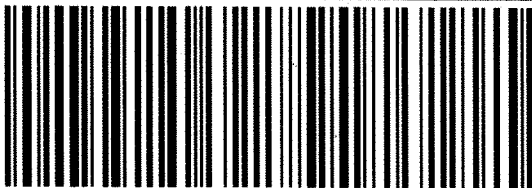
Minuta Jurídica N° 2861-2017

Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VIII	07-10-2016	Coan	950564-4	256/408	Lípidos		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 430.550	\$ 430.550
	13-10-2016	Coan	946177-9	848/1650	Lípidos		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 128.797	\$ 128.797
	29-11-2016	Coan	883259-5	239/389	Proteínas		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 230.086	\$ 230.086
	01-12-2016	Coan	995201-2	240/390	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 312.197	\$ 312.197
TOTAL									\$ 1.101.630	\$ 1.101.630



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 29/09/2017-16:18							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D		Referencia:								
	N° Factura / Boleta: Valor Cont:										
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		3072774357229								
REMITENTE		DESTINATARIO									
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS QUIROGA FREDES /COAN CHILE									
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: RICARDO LYON 455									
Comuna: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA									
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO									
País: Chile		País: Chile									
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7510259									
Teléfono: 52350501		Teléfono: 1111111111									
		Referencia: 3072774357229									
12575102597000111617047001		Factura Ref:									
		Observaciones:									
		Peso(g): 428 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0									
		Encaminamiento 1-25-7510259-7 N° Envío 0001-11.617.047 Bulto(s) 001- 001									
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFB	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 21 - 8					

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 29/09/2017-16:18							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D		Referencia:								
	N° Factura / Boleta: Valor Cont:										
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		3072774357229								
REMITENTE		DESTINATARIO									
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS QUIROGA FREDES /COAN CHILE									
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: RICARDO LYON 455									
Comuna: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA									
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO									
País: Chile		País: Chile									
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7510259									
Teléfono: 52350501		Teléfono: 1111111111									
		Referencia: 3072774357229									
12575102597000111617047001		Factura Ref:									
		Observaciones:									
		Peso(g): 428 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0									
		Encaminamiento 1-25-7510259-7 N° Envío 0001-11.617.047 Bulto(s) 001- 001									
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFB	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 21 - 8					